



RESUMEN DEL ACTA Nro. 12

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL DÍA VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE SISTEMA VIDEO CONFERENCIA GRUPAL

1. Se **RESUELVE**: 1. Dar por conocida la resolución del Consejo de Educación Superior, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de tercer nivel de grado, denominada **AGRONEGOCIOS, TITULO LICENCIADO/A EN AGRONEGOCIOS, MODALIDAD A DISTANCIA**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, por la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo académico octubre/2020–abril/2021. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la institución como lo determina el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja. 2. La Coordinadora de Docencia notificará a la SENESCYT para que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera.
 - 1.1. Se **RESUELVE**: 1.- Facultar al señor Rector de la Institución haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a: la Coordinadora de Docencia, y, al señor Director de la Unidad de Educación a Distancia; reconociendo su participación en el proyecto de diseño de la Carrera de Grado denominada Agronegocios, que ha obtenido la aprobación del Consejo de Educación Superior.- 2.- Que el señor Director de la Unidad de Educación a Distancia, haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a quienes integraron el equipo en la elaboración del proyecto de diseño de la Carrera de Agronegocios, aprobada por el Consejo de Educación Superior.
- 2.- Se **RESUELVE**: 1. Dejar sin efecto el calendario académico-administrativo, año lectivo 2020-2021, período académico ordinario octubre 2020-marzo 2021; y, períodos vacacionales del sector estudiantil, aprobado por este organismo en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2020.- 2.- Aprobar el nuevo **CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, AÑO LECTIVO 2020-2021: PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-ABRIL 2021**.
- 3.- Se **RESUELVE**: 1. Solicitar al señor Procurador General de la Institución, amplíe el informe con respecto al pedido de la recategorización de los Docentes auxiliares y agregados de escalafón previo.- 2. Que el señor Procurador General, presente una o varias propuestas de resoluciones, según el caso, para que el Órgano Colegiado Superior, adopte la resolución que corresponda.
- 4.- Se da por conocida la notificación de fecha 27 de agosto de 2020, suscrita por Aída Soledad García Berni, Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, respecto a la acción de inconstitucionalidad de actos administrativos, mediante la cual solicitan se declare la inconstitucionalidad de algunos actos



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

administrativos. Se adjunta la notificación indicada como documento habilitante de la presente acta.

5.- Se autoriza al señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.





ACTA Nro. 12

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL DÍA VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE SISTEMA VIDEO CONFERENCIA GRUPAL

En la ciudad de Loja, el día viernes once de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 15H00, y constatado el quórum reglamentario por el Secretario General, se instala la presente sesión bajo la presidencia de Nikolay Arturo Aguirre Mendoza Ph.D., en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Loja, y con la asistencia de los siguientes Miembros: Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica.-**REPRESENTANTES POR LOS PROFESORES:** Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos; Ing. Vanessa Burneo Celi; Ing. Juan Gabriel Ochoa Aldeán; Ing. Mirian Irene Capa Morocho; Dr. Raúl Arturo Pineda Ochoa; Dra. Marcia Iliana Criollo Vargas; Arq. Marco Antonio Montaña Lozano; y, Dra. Elvia Raquel Ruiz Bustán; **REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS:** Dr. Yovany Salazar Estrada, Ph.D.; **REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES:** Ana Gabriela Jaramillo Arias, Daniela Patricia Reyes Parra; **REPRESENTANTE POR LOS ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES:** Dra. Julia Jiménez Jaramillo.- Como miembros Invitados asisten los señores: Abogado Wilson Alcóser Salinas, Procurador General (E), y, Dr. Manuel Salinas, Asesor del Rectorado.- Actúa el infrascrito Secretario General Dr. Ernesto Roldán Jara.

Nikolay Aguirre, Rector.- Damos como siempre la bienvenida y el agradecimiento sincero por acudir a este llamado a esta sesión extraordinaria de nuestro Órgano Colegiado Superior, señor Secretario sírvase verificar la apertura para ver si es que contamos con la fecha indicada y si tenemos el quorum correspondiente, sírvase verificar esos dos aspectos.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Nos encontramos en el día viernes 11 de septiembre de 2020, a las 15h00, convocado para la sesión extraordinaria del OCS mediante video conferencia, así mismo le hago conocer que existe el quorum reglamentario para la instalación de la presente sesión.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muy bien entonces estando en la fecha y hora correspondiente así mismo tenemos el quorum respectivo damos inicio, instalamos la sesión extraordinaria, del día de hoy, señor Secretario nos disponemos a leer el orden del día, por favor.

Ernesto Roldán, Secretario General.- El Secretario General, procede a dar lectura al orden del día correspondiente.

1.- Conocimiento de la resolución RPC-So-18-Nro. 375-2020, de 12 de agosto de 2020, emitida por el Consejo de Educación Superior, mediante la cual se aprueba la carrera de Agronegocios modalidad a distancia, a ser ejecutada por la Unidad de Educación a Distancia, Sede matriz Loja, y, adopción de resolución de aprobación del inicio y puesta en vigencia de la misma, autorización para la ejecución de la Carrera.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

2.- Conocimiento y aprobación del nuevo CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, para el PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020 ABRIL 2021. Adopción de resolución.

3.- Conocimiento de la comunicación suscrita por la Ing. Vanessa Burneo, Arq. Marco Montaña y Dr. Galo Escudero, Integrantes de la Comisión Académica, de fecha 04 de septiembre 2020, mediante el cual remite el informe 275-2020-PG-UNL de fecha 2 de septiembre de 2020, del Procurador General de la Universidad, solicitado por los tres integrantes de la Comisión Académica de Carrera y Escalafón de la Institución, sobre la aplicación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior. Adopción de la resolución que corresponda.

4.- Conocimiento de la notificación de fecha 27 de agosto 2020, suscrito por Aida Soledad García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional, respecto a la acción de inconstitucionalidad de actos administrativos, mediante el cual solicita se declare la inconstitucionalidad de algunos actos administrativos. Adopción de resolución.

SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RPC-SO-18-NRO. 375-2020, DE 12 DE AGOSTO DE 2020, EMITIDA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CARRERA DE AGRONEGOCIOS MODALIDAD A DISTANCIA, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, SEDE MATRIZ LOJA, Y, ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO Y PUESTA EN VIGENCIA DE LA MISMA, AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA.

Nikolay Aguirre, Rector.- Entonces tenemos el orden del día ya a su conocimiento, vamos a dar inicio al punto del orden del día número uno si? entonces está a conocimiento de ustedes compañeros el conocimiento de la resolución del Consejo de Educación Superior, con relación a la aprobación de la carrera de Agronegocios para nosotros en nuestra Universidad, dar la respectiva resolución para iniciar y poner en vigencia esta carrera que sería la última de las 44 que están listas para la oferta de octubre del 2020. La moción al respecto sería como hemos venido trabajando los anteriores procesos relacionados con las carreras, de dar por conocido y dar la aprobación de inicio y puesta en vigencia de las carreras, en este caso la de Agronegocios, con la respectiva entrega de la felicitación desde las instancias a los que han trabajado en esta en esa carrera, así hemos estado haciendo para cada una de ellos al respecto, entonces compañeros es la moción.

Apoya la moción el Dr. Mario Sánchez.

Dra. Elvia Ruiz, Representante de los Docentes.- De acuerdo señor Rector, apoyo la moción.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- En mi caso yo me abstengo porque no



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

se fue con mi informe de pertinencia.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Listo señor Rector tomado nota del punto uno, se aprueba por mayoría de votos la resolución de la carrera de Agronegocios y se notifica para que se implemente y se notifica a la SENESCYT, por los cupos.

El Órgano Colegiado Superior, por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinuesa Ph.D., Vicerrectora Académica, adopta las siguientes resoluciones:

1. "SE-No.12-ROCS-No-1-2020.- CONSIDERANDO: UNO.- Que, la Universidad Nacional de Loja presentó ante el Consejo de Educación Superior (CES) el proyecto de rediseño de la Carrera de Agronegocios, solicitando su aprobación;

DOS.- Que, mediante resolución RPC-SO-18-No.375-2020, de 12 de agosto de 2020, el Consejo de Educación Superior, resolvió aprobar la creación de la carrera de tercer nivel de grado, denominada **AGRONEGOCIOS, TITULO LICENCIADO/A EN AGRONEGOCIOS, MODALIDAD A DISTANCIA**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja;

TRES.- Que, el Art. 130 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé que las carreras de grado aprobadas tienen vigencia de diez años;

CUATRO.- Que, el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala que son deberes de los Directores/as de Carrera, ingresar en los medios informáticos de la Institución, la información curricular del periodo académico de: disciplinas, asignaturas, créditos, unidades, talleres, cursos y otros;

CINCO.- Que, aprobada la Carrera antes indicada por el CES, la Institución ofertará la misma; para lo cual se notificará a la SENESCYT a efecto que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte,

RESUELVE:

1. Dar por conocida la resolución del Consejo de Educación Superior, y, aprobar el inicio y puesta en vigencia de la Carrera de tercer nivel de grado, denominada **AGRONEGOCIOS, TITULO LICENCIADO/A EN AGRONEGOCIOS, MODALIDAD A DISTANCIA**, a ser ejecutada en la **SEDE MATRIZ LOJA**, de la Universidad Nacional de Loja, por la Unidad de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Loja, en el periodo académico octubre/2020–abril/2021. Debiéndose ingresar la información a los medios informáticos de la institución como lo determina el Art. 49 numeral 11 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

2. La Coordinadora de Docencia notificará a la SENESCYT para que se asignen los cupos a los estudiantes que deseen cursar la referida carrera.
3. De conformidad a lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

1.1.- “SE-No.12-ROCS-No.1.1-2020.- CONSIDERANDO: UNO.- Que, el Consejo de Educación Superior, resolvió aprobar el Diseño de la Carrera de nivel de grado –tercer nivel- denominada Agronegocios, a ser ejecutada en la modalidad a distancia, en la sede a la Institución;

DOS.- Que, aprobada por el CES el diseño de la Carrera de Agronegocios, que ha sido de conocimiento de este Organismo y autorizó la ejecución de la misma; es necesario reconocer la participación de: la Coordinadora de Docencia, del señor Director de la Unidad de Educación a Distancia; del Coordinador de Carrera y de quienes integraron el equipo para la elaboración del proyecto de diseño de la Carrera de Grado, que alcanzó la aprobación del Consejo de Educación Superior; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte,

RESUELVE:

- 1.- Facultar al señor Rector de la Institución haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a: la Coordinadora de Docencia, y, al señor Director de la Unidad de Educación a Distancia; reconociendo su participación en el proyecto de diseño de la Carrera de Grado denominada Agronegocios, que ha obtenido la aprobación del Consejo de Educación Superior.
- 2.- Que el señor Director de la Unidad de Educación a Distancia, haga llegar la comunicación correspondiente de felicitación a quienes integraron el equipo en la elaboración del proyecto de diseño de la Carrera de Agronegocios, aprobada por el Consejo de Educación Superior.
- 3.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020 ABRIL 2021. ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN.

Dr. Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Si señor Rector, mociono que se apruebe la reforma al calendario del periodo académico.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Nikolay Aguirre, Rector.- Tiene apoyo compañeros la moción?

Dra. Elvia Ruiz, Representante de los docentes.- Si apoyamos la moción: Dr. Yovany Salazar, Ing. Juan Ochoa.

Nikolay Aguirre, Rector.- Procedemos a preguntar si estamos todos de acuerdo por unanimidad en la aprobación de este nuevo calendario a partir de la fecha digamos que se envió y está en sus correos.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- En mi caso yo me encuentro a la espera del pronunciamiento de la Procuraduría del CES, del documento CES-CN-2020-124M, sobre si los rediseños académicos cumplen a totalidad con la normativa de régimen académico vigente y demás procesos adyacentes al mismo.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Pero cuál es el voto señora Vicerrectora.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Me abstengo señor Secretario.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Gracias

Nikolay Aguirre, Rector.- Con la fundamentación que la compañera estaba mencionando ya, aunque no tiene nada que ver pero pasamos ya. Muy bien entonces yo creo que compañeros hemos tratado el punto dos y es aprobado, digamos el calendario nuevo que se ha presentado con las respectivas modificaciones que hemos incluido ahí en ese tema.

El Órgano Colegiado Superior por mayoría de votos de sus integrantes, con la abstención de la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica, adopta la siguiente resolución:

“SE-No.12-ROCS-No-2-2020.- CONSIDERANDO: UNO.- Que, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2020, resolvió aprobar el Calendario Académico-Administrativo para el año lectivo 2020-2021; habiéndose previsto, para el II semestre del 2020, el período de matrículas desde el 27 de septiembre al 11 de octubre de 2020; y, el inicio de labores académicas el 05 de octubre de 2020 en la modalidad presencial, y, en la modalidad a distancia el Sábado 10 de octubre de 2020.

1.1. El Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior dispuso que las Universidades procedan a rediseñar las carreras de grado que venían ejecutando; la Universidad cumpliendo lo previsto en el reglamento señalado, procedió a rediseñar las carreras que ha venido ejecutando, habiéndose alcanzado su aprobación por parte del Consejo de Educación Superior, con el régimen académico 2019;

DOS.- Que, mediante Of. Nro. 226-CD-UNL, de 08 de septiembre de 2020, la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, remite una



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

propuesta de Calendario Académico Administrativo 2020-2021, al que se le han realizado ajustes a las fechas de inicio y fin de las diferentes actividades previstas, particularmente en la función docencia, para el segundo semestre del año 2020, que corresponden al período académico ordinario octubre 2020-abril 2021;

TRES.- Debido a la situación de la emergencia sanitaria que está atravesando el País, se tuvo que realizar ciertos reajustes al inicio de actividades académicas en el periodo académico anterior (abril-agosto 2020) aprobado por este Organismo en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2020; razón por lo cual, se debe reajustar el calendario aprobado, para el nuevo periodo académico octubre-2020 abril 2021, en las dos modalidades; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, en concordancia con lo determinado en la Disposición General Segunda del Reglamento General, y, artículos 60 y 61 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020,

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto el calendario académico-administrativo, año lectivo 2020-2021, período académico ordinario octubre 2020-marzo 2021; y, períodos vacacionales del sector estudiantil, aprobado por este organismo en sesión extraordinaria de 3 de abril de 2020.

2.- Aprobar el nuevo **CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, AÑO LECTIVO 2020-2021: PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-ABRIL 2021**, cuyo ejemplar se adjunta.

3.- Disponer al Director de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, proceda a publicar en la página WEB de la Institución el nuevo calendario académico-administrativo, correspondiente al **PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE-2020 ABRIL-2021**.

4.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

Se adjunta un ejemplar del Calendario Académico-Administrativo, correspondiente al **PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE-2020 ABRIL-2021**, como documento habilitante de la presente acta.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN SUSCRITA POR LA ING. VANESSA BURNEO, ARQ. MARCO MONTAÑO Y DR. GALO ESCUDERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE 2020, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME 275-2020-PG-UNL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE



2020, DEL PROCURADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, SOLICITADO POR LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE CARRERA Y ESCALAFÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Me gustaría hacer un análisis del oficio del señor Procurador. Pero antes de eso quisiera ver la posición que tienen los miembros de la Comisión de Escalafón, referente a ese informe, está ese informe de conformidad a la consulta formulada por ustedes hacia Procuraduría?.

Vanessa Burneo, Representante de los docentes.- Esa consulta estaba con respecto principalmente a los docentes, el punto 3.1. que nosotros pedimos que se toque en esta sesión, específicamente solo ese punto del informe de Procuraduría es con respecto a docentes auxiliares y agregados de escalafón previo, que principalmente pues también nos encontramos con la novedad de que no habían sido revisados, fueron revisadas esas carpetas pero nunca se tomó una decisión al respecto, por parte de la comisión anterior; siempre se hicieron consultas a Procuraduría, pero parece que no hubo la respuesta para poder tomar una decisión de la Comisión de Escalafón anterior, con esa novedad nosotros nos encontramos, y también considerando que el Reglamento de Escalafón del CES indica que la fecha para estos docentes, para entregar documentación y poder ser recategorizados, culminaba el 22 de noviembre del 2017, y pues nuestro reglamento institucional de Carrera y Escalafón salió apenas en el 2018, teníamos la inquietud justamente, de si estos docentes que entregaron su documentación, a pesar de que no estaban dentro de la fecha que el CES lo disponía, ellos entregaron la documentación; si los podemos considerar para ser recategorizados, considerando que nosotros estamos respondiendo a una disposición del mismo Órgano Colegiado Superior, el 9 de marzo, que nos había pedido dar solución a todos los docentes que han presentado sus papeles, sin discriminación alguna; entonces en este caso también ya hemos trabajado 170 docentes más o menos y nos estamos quedando con ellos, por tener este vacío para nosotros que no lo podemos aclarar únicamente nosotros. Realmente es una decisión que tal vez no podríamos tomar, si revisamos o no revisamos esas carpetas, podríamos tal vez cometer algún error si lo hacemos; entonces queríamos justamente esa aclaración desde el Procurador, que creo yo la entiendo personalmente que si es válido, pero no sé si los argumentos legales que el Procurador usa son los correctos, o están completos y podríamos aclararlo más. Eso también considerando que aquí tenemos al Dr. Mario, el Dr. Manuelito y al Dr. Wilson mismo, mientras este tema pueda ser aclarado de la mejor forma para que nosotros podamos dar solución a estos docentes sin discriminación como lo había dicho la resolución; para nosotros sería mejor para también poder tener ese argumento legal sobre todo porque vamos a darles tratamiento a esas carpetas, a pesar de que ha pasado ya el tiempo en que el CES dijo que las Universidades debíamos hacer, esa era nuestra duda de donde nació la duda y porque solicitamos al Procurador este informe.

Marco Montaña, Representante de los docentes.- Realmente para nosotros



como comisión actuar en función y en pro del docente universitario es nuestro deber y en este sentido también cuando se tomó la resolución del Órgano Colegiado Superior sobre la revisión de las carpetas y tomar en consideración que se dé los informes sin discriminación alguna para todos, que sea por igual, se ha estado desde hace algún tiempo se venía discutiendo el problema de la legalidad de los profesores auxiliares y agregados, en el sentido de que no había una normativa o que prácticamente había un vacío de carácter legal en ese sentido; creo que no se puede vulnerar los derechos de los profesores en la universidad, especialmente profesores que tienen más de quince, veinte años de trabajo en la institución, y, creo de que es deber de este Órgano Colegiado tomar en consideración algunas alternativas o alguna propuesta de carácter legal dentro de lo que es también la autonomía responsable; creo que también es un sentido de equidad, de derechos de todos los docentes universitarios; si bien hay una resolución que decía el CES, que se terminaba este período el 22 de noviembre de 2017, esa misma resolución salió publicada en el órgano oficial en julio de 2018. Así mismo, también el reglamento interno de la universidad sobre escalafón fue en septiembre del 2018 y no se hizo un llamado a los profesores auxiliares y agregados a presentar su documentación para la recategorización. En este sentido yo creo que es un deber del Órgano Colegiado de la Institución velar por los intereses de todos los docentes universitarios en equidad, en igualdad de derechos que se pronuncien y ver la mejor solución para no vulnerar estos derechos que tienen adquiridos; también los docentes universitarios de una amplia trayectoria en la Universidad Nacional de Loja. En este sentido también la comisión lo ha planteado, porque habría alguna discusión también ahí a quienes se puede revisar, porque no todos han presentado los veintidós, creo que son o veinticuatro docentes que son auxiliares y agregados en la universidad. Alrededor de dieciséis compañeras y compañeros que han presentado y en este sentido también debería ser con el argumento jurídico correcto que lo planteen para ir resolviendo esta situación y como dice también parte del reglamento del escalafón del CES ir evacuando la situación de que ya deben irse terminando lo del escalafón previo, entonces debe agotarse también esta situación y creo que en este sentido será que se tome hoy alguna alternativa o propuesta.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Precisamente yo quisiera simplemente que poder cambiar el informe presentado por el señor Procurador en el sentido que si hay norma para poder aplicar, dado que el reglamento de la Universidad Nacional de Loja, fue aprobado el 13 de septiembre del 2018, por eso inclusive una vez que se aprobó el reglamento interno de la Universidad Nacional de Loja, nuestras autoridades acogiendo la disposición de la disposición transitoria quinta, nombró la comisión especial para que se encargue de estos aspectos, una vez que se nombró la comisión especial, pasó esa comisión ya fue formada hace dos años, la comisión emitió los informes y la misma disposición dice que se debe delegar a una persona, en este caso le corresponde a la comisión de escalafón revisar el resto de carpetas. Entonces para mí si revisamos la disposición octava numeral tres está clarísimo, ahí está el procedimiento en que nos dice como se los debe calificar a los profesores, tanto auxiliares como agregados, que esa es la pregunta que hacen los compañeros, no sé si ustedes me permiten poder leer la disposición. Sí que yo pienso que esa disposición debemos cambiarle señor Procurador por la disposición quinta que está haciendo referencia, porque eso ya de la comisión ya pasó. El numeral tres dice el personal



académico titular auxiliar que haya ingresado mediante concurso público de méritos y oposición a partir de la expedición de la LOES o bajo otra modalidad, antes de la vigencia de la referida ley, con al menos grado académico de magister o su equivalente y que acredite al menos tres años de experiencia académica en instituciones de educación superior o instituciones de investigación de reconocido prestigio, podrá solicitar su recategorización como personal académico agregado uno, dos o tres establecido en este reglamento, siempre que hasta esa fecha acredite, y nos da las los requisitos y al último nos dice a más de los requisitos estipulados en los artículos 70, 71 y 72, entonces para mí si hay norma. El problema o la duda que nace de los compañeros, es porque la disposición anterior dice que debería presentarse hasta octubre de 2017, pero como presentaban los compañeros especialmente de la Universidad Nacional de Loja, cuando no teníamos un reglamento interno, entonces yo digo acogiéndose a esas disposiciones es que se aplicó, se elaboró, se aprobó el Reglamento de la Universidad Nacional de Loja inclusive hay un procedimiento y se les dijo a los compañeros que se debería presentar la documentación, que parece si no me equivoco, del 2 al 4 de octubre; efectivamente todos presentaron durante ese tiempo, ese tiempo era el determinado para presentar justamente haciendo referencia a la disposición de octubre del 2017 si y es más, ahí si leemos algunas disposiciones y uno de los objetivos fundamentales como bien lo manifestó el arquitecto Marco Montaña, la finalidad de este reglamento es la extinción de aquellos compañeros que está ubicados dentro de los profesores escalafón previo, o sea para mi procede la ubicación de estos compañeros. La norma está aquí en el numeral tres, porque ya digo o sea la Universidad, debe acoger ese derecho que tenemos todos los docentes de pasar al proceso de categorización y recategorización. En este caso la pregunta de los compañeros es sobre la recategorización para mi está claro el numeral tres, justamente ya hay algunos artículos que hace mención el doctor que si procede, justamente acogiéndose al numeral tres; yo simplemente sugeriría que en la parte pertinente de la resolución del doctor Wilson le quitemos la disposición, la parte final que dice la disposición transitoria quinta porque eso ya la aplicamos; eso fue en justamente en septiembre, en octubre del de 2018 ya la aplicamos, entonces en vez de poner la disposición transitoria quinta pongámosla la disposición transitoria octava, si esa ya la aplicamos en un plazo de quince días, efectivamente dentro de quince días se nombró las comisiones especiales, pasaron el informe, eso ya se dio; ahorita ya pasó a la comisión permanente de escalafón; es la comisión de escalafón quien tiene que liderar el proceso ya digo la pregunta concreta para mí está en el numeral tres. Entonces esa esa pequeña observación yo diría que en el oficio que envía el doctor Wilson, cambiémosle la partecita de la disposición quinta, ese en cuanto a esa pregunta señor Rector y compañeros, no sé si estuvo claro o si hay alguna duda.

Nikolay Aguirre, Rector.- Yo quisiera dar la palabra a Wilson de una vez que estamos en el mismo tema, para que aclare. Yo creo que la intervención de los compañeros de la comisión, tanto Vanessa como como Marco. Yo creo que estamos todos de acuerdo, lo que necesitamos nosotros es de que la comisión tenga todos los insumos, instrumentos, herramientas y tenga todos los elementos para que podamos apoyar a los compañeros docentes de la universidad, para que puedan todos si es que están en su derecho y si tienen todos los requisitos que exigen la reglamentación, lo puedan hacer; entonces esa es la idea.



Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Solamente antes para que pueda emitir el criterio el señor Procurador dentro de la transitoria que acaba de decir Mario; yo pediría que también se lea el numeral nueve de la misma transitoria, para que en base a ello luego pueda el Procurador dar su exposición, porque recordemos los inconvenientes que se suscitó porque la Procuradora anterior dijo que existía un vacío jurídico en su informe, es por eso que no se pudo proceder, pero yo pienso que ese numeral nueve también podría ser importante en la resolución que se vaya a adoptar.

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Si efectivamente lo podemos decir pero o sea nos sirve, señala respecto al nivel de la experiencia académica, si también se lo puede adjuntar dentro a más yo diría no solamente todas las disposiciones del artículo de la disposición octava, especialmente el 3, 4, 5 y podemos aumentar este numeral 9, porque habla hasta el 12 de octubre del 2018, sí que también fue hacia nosotros, hubo un procedimiento para presentar que fue del 2 al 4, si podríamos aumentarlo, yo no tendría ningún inconveniente que nos fundamenta aún más la situación del 12 de octubre del 2018.

Wilson Alcoser, Procurador General.- En primer lugar felicito la actitud que tiene este Órgano Colegiado de resolver estas situaciones que permiten garantizar los derechos y la igualdad formal y material de todos los docentes. La verdad es que si se ha planteado una consulta, que hasta cierto punto, personalmente me resulto un poco compleja; sin embargo concuerdo plenamente con el Dr. Mario Sánchez en los argumentos manifestados, únicamente me gustaría de pronto aclararles un poco el panorama. Efectivamente se hablaba de que la recategorización se debía dar hasta noviembre del 2017, pero era un intento para que todas las universidades y todas las personas, todos los docentes de las universidades estuvieran a tono de una manera armónica, todos integrados dentro de los niveles y grados que establece el escalafón; lamentablemente en la Universidad Nacional de Loja este proceso se ha retrasado y una vez que se ha retrasado, entonces tenemos lo que señalaba la disposición octava, pero también se aperturaba la autonomía universitaria, en este sentido en uso de la autonomía, es que he sugerido precisamente lo que señalaba el Dr. Mario Sánchez, el procedimiento a seguir, sea el que establece el numeral octavo. Discúlpenme si tal vez mi redacción estuvo un poco enredada, pero es precisamente lo que trato de indicar, era lo que ha manifestado el Dr. Mario, que el procedimiento a seguir es el que está establecido en la disposición octava, pero acogiéndolo en uso, si bien hasta el 12 de octubre del 2017, era de carácter obligatorio, en este caso nosotros lo estamos acogiendo en uso de la autonomía universitaria, para dar trámite a estos proyectos; lo único que yo había hecho referencia al artículo, el numeral quinto es y en este caso si sería bueno que pudiéramos establecer un consenso entre todos; lo que había hecho yo referencia a la disposición transitoria quinta es por lo siguiente, que nos dice el Reglamento de Carrera y escalafón de la Universidad, nos dice que todos los expedientes de promoción, para que seamos claros los docentes que quieren subir de Auxiliar 1 a Auxiliar 2, que estamos trabajando en este momento, es cuestión netamente del señor Rector en calidad de autoridad nominadora; la Comisión hará los informes y los proyectos de resolución y la enviara directamente al señor Rector; pero sucede algo con estos informes, los informes de recategorización, es decir de ubicar a los



docentes que en este momento solo constan como auxiliares, no dicen en qué nivel son; entonces a ellos tenemos que ubicarlos sea en Auxiliar 1, Auxiliar 2, o Auxiliar 3. La disposición transitoria quinta nos dice: Estos informes de ubicación serán conocidos y aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, por eso yo había citado la disposición quinta, la pongo a su consideración. Si en este caso, quien conocería los informes, sería personalmente la idea pero siempre estamos abiertos, porque no hay en este caso una rigidez al respecto; sería de la idea, en lo que tiene que ver con la reubicación de los docentes, sean conocidos por ustedes como Órgano Colegiado Superior, alternativa es la que tenemos en el Reglamento de Carrera y Escalafón, que los informes pasen directo al señor Rector, esa es la razón por la que había citado la disposición transitoria quinta.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Yo quisiera hacerle una pregunta al Dr. Salinas, cual es el proceso legal que se debe seguir, porque todos sabemos que existe un informe negativo por parte de la ex Procuradora, la Dra. Piedad Rengel, entonces que se debe hacer para poder proceder.

Manuel Salinas, Asesor del Rectorado.- Para contestar la pregunta de la Vicerrectora, efectivamente lo que está realizando la Comisión, me imagino yo, y lo han dicho ya en forma expresa la Ing. Burneo y el Arq. Montaña, que realizan la consulta a la Procuraduría, justamente para estar seguros y actuar con seguridad respecto de las disposiciones reglamentarias que acaba de explicar el Señor Procurador y que también ha emitido su criterio el Dr. Mario Sánchez. El procedimiento es claro, está establecido en el Reglamento y si bien existe informes anteriores, la Comisión está actuando a partir de la fecha en la que sesionaron y se constituyeron en sesión permanente; entonces la Comisión tiene toda la potestad de poder aplicar el Reglamento que está en vigencia hace mucho tiempo atrás, el procedimiento está establecido en el propio Reglamento Señora Vicerrectora.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Bien gracias Doctor, pero y entonces como se puede corregir el error cometido por parte de la Procuradora, se tiene que nulificar ese documento, o sea como procede.

Dr. Manuel Salinas, Asesor del Rectorado.- No, porque no existe ningún error, a la Comisión actual no le compete, ni está dentro de las atribuciones corregir errores de los informes, cada funcionario es responsable sobre los informes que emite, como en este momento el Procurador también está emitiendo su informe; entonces la Comisión tiene que acatar lo que dice el Reglamento, las consultas que se hacen es únicamente con la finalidad de tener mayor claridad respecto de la aplicación y si tuviera que haber una interpretación, el Órgano Colegiado Superior, es el organismo competente para interpretar un Reglamento que exista dentro de la Institución.

Nikolay Aguirre, Rector.- Solamente para aclarar compañera Mónica, el tema de los informes, no es que sea un informe negativo, ni un informe positivo, sino más bien los informes son análisis técnicos de procedencia o no; de procedimientos para que las autoridades implementen actos administrativos que después ya se convierten en objeto para poder manejar la Universidad; entonces yo creo que puede haber diez informes, donde digan diez cosas diferentes y nosotros tenemos



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

la capacidad y la competencia de decir, de usar ese informe o dejarlo a un lado o de tomar ese informe y tomar la resolución y desarrollar el acto administrativo que nos corresponde; entonces yo creo que ahí si debemos estar bien claros compañeros, de que puede venir el informe de Wilson, puede decir cualquier cosa; pero nosotros tenemos la potestad de interpretarlo y decir eso nos sirve o no nos sirve para poder seguir el camino de la toma de decisiones; de toma de gestiones en la Universidad y sobre todo para generar el acto administrativo que corresponde después en este evento, yo voy a dar Wilson para que también nos deje un poco más claridad en este tema, yo creo que es importante para que todos estemos bien claros al respecto, Wilson adelante.

Wilson Alcoser, Procurador General.- Únicamente podría aportar en el hecho de que los informes constituyen actos de simple administración, que no generan derechos subjetivos, en este caso, como había dicho en ocasiones anteriores, la autoridad nominadora o en este caso la Comisión, puede solicitar cuantos informes considere necesario, pudiendo preferir o que prevalezca el último criterio, no hay necesidad de declarar nulidades o convalidaciones, porque estas cuestiones son propias del acto administrativo, en este caso aún no se ha emitido ningún acto administrativo al respecto. Sobre la responsabilidad de los informes, como ha dicho el Dr. Manuelito, yo soy muy respetuoso del criterio de la Doctora Piedad; pero en este caso, la responsabilidad, la máxima responsabilidad que tiene uno es por el informe que emitió, pero en este caso es criterio facultativo al formar la voluntad administrativa de aceptar o no aceptar el informe, y en este caso al no haber existido acto administrativo, no existiría ninguna cosa que dejar nula o que se pueda decir que se ha viciado, únicamente al ser un acto de simple administración, se ha pedido la actualización del informe en mi calidad actualmente de Procurador, he emitido una actualización del informe.

Nikolay Aguirre, Rector.- Están los elementos ahí, tanto el informe, emitido por el Procurador de la Universidad, el punto de vista del compañero Mario y también la participación de los compañeros de la Comisión y como decíamos un poco haciendo el resumen justamente lo que nosotros necesitamos es apoyar a la Comisión, para que tengan todos los elementos necesarios para que puedan ellos tomar la mejor decisión y sobre todo como decía el compañero Marco evitar de que algunos compañeros de la Universidad, puedan verse perjudicados por una interpretación errónea del Reglamento nuestro. Entonces no sé si alguien más tiene, desea participar en este punto, tiene, está abierto todavía.

Marco Montaña, Representante de los docentes.- Yo lo que quisiera es de que se revise también la situación de la entrega de documentos, hay que tener claro que se había planteado en el 2018, que los docentes Auxiliares-Titulares, Auxiliares- Agregados no entraban dentro de este Proceso de Recategorización; eso fue así público, incluso hubo unas discusiones en algunas asambleas, incluso algunos compañeros profesores no entregaron la documentación hasta que no se revise o no se tenga claro esta situación de que estamos tratando hoy día; entonces no sé si como puede plantearse porque les digo son más de veinte profesores Auxiliares y Agregados, y habían presentado las carpetas solo dieciséis docentes; entonces quedan todavía unos cuatro o seis profesores que no han entregado las carpetas pero, como se plantearía, ahí hay una situación; porque por ejemplo, de ese compañero lo dicen también con autoridad y con



usted se dice a dos que presentaron hasta tal fecha; entonces ahí habría alguna situación que es más un poco de carácter operativo, para ver hasta cuando, hasta que fecha fue, porque no estaba definido para cuando se hizo la convocatoria para los profesores auxiliares y agregados.

Dr. Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Yo quisiera antes de poder contestar lo solicitado por Marco, que el Señor Procurador nos amplíe el informe acogiendo las observaciones que se han emitido por un lado; por otro lado, el mismo reglamento nos dice que sin perjuicio de posteriores recategorizaciones, es decir aquellos que no cumplieron los requisitos, sino que hay que tomar en cuenta el procedimiento establecido; por ejemplo yo estaba viendo un proyecto de resolución, que los documentos fueron el procedimiento, dice del 2 al 4 de octubre, pero veo por ahí que se ha presentado un alcance el 14 de enero, eso para mí deben revisarlo bien que no es lo correcto; lo que manifiesta el Arq. Marco, si tendría que el Órgano sacar una resolución, para en base a estas disposiciones transitorias, distinguir el escalafón previo, hay una disposición transitoria que manifiesta sobre posteriores recategorizaciones lógicamente; solo puede darse una sola vez la recategorización. La recategorización no es otra cosa, que un procedimiento acelerado del docente titular, que se puede dar, porque la misma norma nos está abriendo en otras disposiciones transitorias; pero como digo, tendría que sacarse una resolución también a posteriori, porque primero tenemos que terminar con este proceso presentado por los compañeros, en el cual para mí, digo la disposición es la tercera, y, yo solicitaría al señor Procurador que nos amplíe este informe, no sé si están de acuerdo especialmente los compañeros de la comisión de escalafón. Lo eleva a moción.

Nikolay Aguirre, Rector.- La plantea Mario como moción, ¿verdad?

Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Sí.

Nikolay Aguirre, Rector.- Entonces hay la moción de Mario: Marco, Vanessa, estamos de acuerdo, en ampliar esas consideraciones que yo asumiría un elemento más ahí que podríamos de una vez completar; es decir, la universidad en ningún momento, de aquí en adelante tiene que quedarse con profesores que no estén recategorizados, eso hay que tenerlo bien claro; entonces nosotros tenemos que pensar en eso, de lo que hicimos antes este bien o esté mal, de alguna forma vamos caminando; de aquí creo que deberíamos poner una fecha diferente o a futuro decir a los que no hicieron en esa fecha, tienen un espacio hasta una fecha exacta para poder tener después de un año todos nuestros profesores, tienen que estar ya ubicados, en nuestro escalafón; esto para no tener esos inconvenientes, que tenemos dos o tres profesores pendientes, debemos acoger yo diría la propuesta de Mario de adicionar, esos elementos en el informe, también incluir este análisis de ver como recategorizamos a todos los que faltan; para que puedan hacer, no digamos puedan entregar el lunes de la semana que viene; sino más bien, dar ese tiempo abierto para que puedan hacerlo, pero también poniendo una fecha por decir, un caso hasta diciembre de 2020 o febrero de 2021, para que empiecen a reunirse los requisitos y puedan presentar, y podamos también tener el escalafón ya estandarizado en la universidad, yo asumiría eso.



Mario Sánchez, Representante de los docentes.- Perfectamente señor Rector, a eso era a lo que me refería, porque el Órgano Colegiado tiene que sacar una resolución para una posterior solo recategorización; de ahí si quieren los compañeros pueden presentar su documentación a la comisión permanente el rato que ellos hayan cumplido la documentación; solo para este proceso de recategorización tenemos que fijar, hacer un procedimiento, decir, bueno de aquí en noviembre vamos a llamar a los que faltan en este caso, a todos los que no pudieron presentar por a o b situaciones, tienen la oportunidad de poder recategorizarse, presentando los informes, ponemos una fecha inicial y una fecha final; entonces ahí estamos cumpliendo con el objetivo fundamental de distinguir los profesores de escalafón previo y también la otra disposición que nos dice para posteriores recategorizaciones, es decir, aquellos que no pudieron categorizarse, porque ya digo, la recategorización es una sola vez; pero como ellos no pudieron, se acogen al otro proceso, está bien, nos permite el reglamento; sí nos permite, pero eso digo esto tenemos que hacerlo posteriormente o podría ser que en este misma informe si lo podría trabajar el señor Procurador, pero eso implica que cómo Órgano Colegiado, fijarnos la fecha, para la posterior recategorización de los compañeros que aún no lo han hecho, está abierta la posibilidad. Yo diría que sí.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- Una pregunta, en el caso de los profesores que están como auxiliares y agregados, yo creo que el primer paso que se debería dar, es ubicarlos en el escalafón del CES, es decir, ya sean auxiliar 1, porque caso contrario, luego de eso, ya ellos pueden presentar los documentos, se los puede revisar porque esto de la promoción, es abierta; para eso no hay plazo, pero como decía Mario, esto de la recategorización se la realiza una sola vez; entonces creo que importante es para ayudarles a los compañeros desde este momento que se les ubique en el escalafón del CES, ya no serían profesores auxiliares sino sería profesores auxiliares 1, y la documentación luego lo presentan a medida de todos los documentos que ellos tengan en relación a estudios, a cursos, etc.

Nikolay Aguirre, Rector.- Gracias compañera por el criterio. Hay más participaciones, alguien más que quiera participar en este tema, para un poquito resumir la resolución que tomaríamos al respecto, para poder avanzar en ese tema, alguien más tal vez. Bueno entonces no veo más que pidan la palabra, yo diría Doctor Ernesto que la moción iría en el camino, en el sentido de aprobar este informe, pero para que se pueda hacer la ampliación darle el tiempo al señor Procurador de la Institución incluya todos esos elementos que recomendó el compañero Mario, y, los otros compañeros que han intervenido, para poder nosotros como Órgano Colegiado Superior, luego tomar la resolución, en una siguiente reunión que sería específicamente para el caso, para poder tomar y ahí si poner fechas; poner el procedimiento a seguir, con todos esos compañeros que no se han reclasificado; entonces yo creo que la idea es justamente reclasificar o recategorizar a todos y de una forma nosotros tener instrumentos para que puedan hacer, si es que hubo algún profesor que no pudo hacer, eso será ya digamos un poco potestad de ellos, que pueden solicitarlo, no podemos nosotros recategorizar a la fuerza, sino más bien ellos tienen que presentar la solicitud, los documentos, para que la comisión pueda analizar, dice bueno ahí sí tal



compañero, era un auxiliar ahora va a la nueva categoría que tenemos; recuerden que nosotros tenemos un reglamento aprobado. También con una tabla, y, con todos los tipos de profesores auxiliar 1, 2, 3, agregados 1, 2, 3, principales, entonces deberían ir ya ubicados ahí, pero con un procedimiento de recategorización que estamos hablando, yo creo que estamos por ahí doctor Ernesto, si necesita más elementos para poder proseguir y hacer la respectiva votación que corresponda.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Señor Rector, si le entendí, es que sería en este momento, la moción es que se le solicita que el Procurador amplíe el informe en base a los criterios que se ha vertido, y, le sugeriría a usted señor Rector, que consulte a los señores miembros que el señor Procurador podría a lo mejor presentar un proyecto de resolución justo que puede ser en una sola; se pueda a lo mejor resolver los dos aspectos que se está tratando o en dos resoluciones diferentes que podrían ser dos puntos, 1 antes de, porque a lo mejor eso podría ser más operativo, para poder en la próxima sesión a lo mejor, el OCS adopte la resolución que corresponde, ya sea que le toque interpretar, sea que le toca a lo mejorar, etc., emitir su resolución, no sé si por ahí podría ser, esa sería la moción del Dr. Mario es pedir una ampliación de informe porque en este momento le está pidiendo algunos criterios, pero no quedaría el informe si cabe el término, como documento habilitante para el OCS.

Nikolay Aguirre, Rector.- Si de acuerdo, la primera parte, yo creo que estamos totalmente de acuerdo, de que se amplíe el informe para como digo la Comisión tiene que tener todos estos insumos y que esté prácticamente 110 % con claridad y con seguridad para proceder de esa manera, yo le veo prudente, de que también se pueda hacer la propuesta de resoluciones al respecto, para nosotros poder analizar previamente, y ya venir a la siguiente reunión con elementos y los insumos necesarios, mientras más tengamos apoyo, es mucho mejor para que la comisión pueda avanzar y no tener estas deliberaciones; yo estaría de acuerdo con esa moción de complementar no sé cómo lo ven ustedes, yo creo que es procedente, y bastante lógico, la propuesta para poder avanzar.

Marcia Criollo, Representante de los profesores.- Sí estamos de acuerdo, apoyamos la moción.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muy bien señor Secretario, entonces podemos avanzar de esa manera, no sé si toma la votación, estamos todos de acuerdo, alguien que tenga un criterio diferente, ya saben aquí prima la democracia.

Varias personas al mismo tiempo manifiestan que están de acuerdo.

Nikolay Aguirre, Rector.- Muy bien señor Secretario.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Señor Rector entiendo que es por unanimidad no pude alcanzar a ver lo de la señora Vicerrectora, si le consulta.

Mónica Pozo, Vicerrectora Académica.- De acuerdo doctor Ernesto.

Ernesto Roldán, Secretario General.- Se acuerda por unanimidad señor Rector.



El Órgano Colegiado Superior por unanimidad de sus integrantes, adopta la siguiente resolución:

“SE-No.12-ROCS-No-3-2020.- CONSIDERANDO: UNO.- Que, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2020, los señores: Ing. Vanessa Burneo, Dr. Galo Escudero, y, Arq. Marco Montaña, Miembros de la Comisión de Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, se dirigen al Sr. Ing. Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Universidad Nacional de Loja, y en lo pertinente manifiestan: “...Mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2020 se solicitó al Abg. Wilson Gerardo Alcoser Salinas, Procurador General Encargado de la Universidad Nacional de Loja se solicitó se resuelvan ciertas dudas: 1. “Cómo se debe proceder respecto de los Docentes auxiliares y agregados de escalafón previo. Esto debido a que según el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece en la disposición transitoria OCTAVA, que para ellos la recategorización se aplica “Para los procesos de recategorización del personal académico titular que el OCAS de la universidad o escuela politécnica en el ámbito de la autonomía responsable haya aceptado a trámite hasta el 22 de noviembre de 2017.”, los expedientes de los docentes mencionados anteriormente no cumplen con la fecha de entrega.- Mediante Informe Nro. 275-2020-PG-UNL de fecha 2 de septiembre de 2020 el Abg. Wilson Gerardo Alcoser Salinas, procurador General Encargado de la Universidad Nacional de Loja resuelve estas dudas, sin embargo, en el punto 3.1. indica *“Considero, además que en caso de que sus Autoridades acojan el presente informe, este debe ser puesto en conocimiento del Órgano Colegiado Superior”*. Por ese motivo, solicitamos a su autoridad que se ponga a consideración del Órgano Colegiado Superior el punto 3.1 del mencionado informe para que se pronuncien al respecto y resolver los casos de los docentes titulares auxiliares y agregados que ingresaron a la Institución antes de la LOES.”;

DOS.- Que, mediante Informe Nro. 275-2020-PG-UNL, de 02 de septiembre de 2020, suscrito por el Abogado Wilson Gerardo Alcoser Salinas, Procurador General Encargado de la Universidad Nacional de Loja, se dirige a la Dra. Mónica Pozo Vinuesa Ph.D., Presidenta de la Comisión de Carrera Académica y Escalafón de la Universidad Nacional de Loja, y da contestación a la consulta formulada, y sugiere que el mismo sea puesto en conocimiento del Órgano Colegiado Superior;

TRES.- El Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el 31 de octubre de 2012 (reconsiderado el 7 de noviembre de 2012); luego el CES expidió algunas reformas al referido reglamento; y, dictó la codificación al reglamento en mención en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2018.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

3.1.- La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Disposición Transitoria Décima Séptima estableció que las Universidades en un plazo de 180 días reformarán los estatutos para adecuarlos a la Ley (expedida).

La Universidad no contaba con el estatuto reformado en el plazo previsto en la disposición señalada; no expidió el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador (luego que el CES dictó el reglamento señalado en el numeral tres); y, se encontró intervenida por el Consejo de Educación Superior.

3.2.- La Institución expidió el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja, el 13 de septiembre de 2018;

CUATRO.- En el seno de este organismo, se consideró, que una vez expedido el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón, la Institución implementó un procedimiento para la ubicación del personal académico, mismo que no se ha culminado debido a la circunstancias presentadas y que ha sido de conocimiento de este organismo, llegando inclusive adoptar la resolución de 9 de marzo de 2020.

4.1.- El informe del señor Procurador de la Institución no contiene una articulación entre lo que se consulta, con una de las disposiciones señaladas, entre ellas la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador, expedido por el CES;

4.2.- Para el caso que se está tratando, el informe del señor Procurador de la Institución antes indicado, debe remitirse a la Disposición Transitoria Octava numerales 3,4,5 y 9 del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador, expedido por el CES; así como las motivaciones que coadyuven adoptar la decisión que corresponda; de ser necesario, hasta interpretar el Reglamento de Carrera Académica y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Nacional de Loja de 13 de septiembre de 2018, con la atribución que nos confiere a este organismo el Estatuto Orgánico de la Universidad en su Art. 19 numeral 17. Por ello, el procurador deberá ampliar su informe, así como presentar el o los proyectos de resolución que corresponda para conocimiento y aprobación de este organismo;

4.3.- Es necesario que los Integrantes de la Comisión de Carrera Académica de la Institución que elevan la consulta, dispongan de todas las herramientas para proceder a cumplir con la resolución adoptada por este organismo en sesión de fecha 9 de marzo de 2020, de continuar con el proceso de recategorización de todos los docentes de la Institución; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de once de septiembre de dos mil veinte,

RESUELVE:



1. Solicitar al señor Procurador General de la Institución, amplíe el informe con respecto al pedido de la recategorización de los Docentes auxiliares y agregados de escalafón previo.
2. Que el señor Procurador General, presente una o varias propuestas de resoluciones, según el caso, para que el Órgano Colegiado Superior, adopte la resolución que corresponda.
3. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.”.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO 2020, SUSCRITO POR AIDA SOLEDAD GARCÍA BERNI, SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ALGUNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN.

Se da por conocida la notificación de fecha 27 de agosto de 2020, suscrita por Aída Soledad García Berni, Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, respecto a la acción de inconstitucionalidad de actos administrativos, mediante la cual solicitan se declare la inconstitucionalidad de algunos actos administrativos. Se adjunta la notificación indicada como documento habilitante de la presente acta.

5.- Se autoriza al señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Termina la sesión a las 16H00.

Se adjunta a la presente acta lo siguiente: Documentos base del tratamiento del orden del día; el cd con el audio del desarrollo de la presente sesión, entregado por parte de la Dirección de Telecomunicaciones, encargado de las grabaciones de las sesiones del Órgano Colegiado Superior que se realicen de manera virtual; y, el texto de la transcripción de las intervenciones de los miembros del Organismo Superior, realizada por el personal de Secretaría General, como documentos habilitantes de la misma.- El video es archivado en los equipos de Secretaría General.

Para constancia de lo actuado, firman el Ph.D. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector y el Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, que actúa y certifica.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

Nikolay Aguirre Ph.D.,
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.





UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria que antecede, fue aprobada por unanimidad de sus miembros, por el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de 08 de febrero de 2021, con el voto salvado de quienes no participaron en la referida sesión.

Loja, 09 de febrero de 2021

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nImdeA.